



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9191

Artículo-1º: Autorízase al Organismo "ANSES" a la construcción de una dársena para el ascenso y descenso de los pasajeros únicamente de vehículos, sobre la calle Hipólito Yrigoyen Nº 5060 de Lanús, en el frente que dicho establecimiento posee sobre esa arteria.

Artículo-2º: La referida construcción se realizará conforme a las disposiciones técnicas que rigen en esta Municipalidad de acuerdo al croquis anexo a la presente Ordenanza.

Artículo-3º: El pavimento tendrá un paquete estructural: Hormigón Simple de espesor 0,18 m. (R7d=300 Kg/cm²) con cordones integrales de hormigón sobre una base de Hormigón de baja resistencia e=0,15 (R28d=180 Kg/cm²). Previo a la Construcción deberá retirarse mediante aserrado, el cordón existente, debiendo ejecutar en la junta producida con el nuevo pavimento, un sellado de la misma para evitar el ingreso de agua que pudiera provocar deterioro en el mismo.

Artículo-4º: Se instalará una señalización de prohibido estacionar.

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Diciembre de 2000.-

He visto
Francisco Vilas
 FRANCISCO M. B. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
 MARIO P. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
 DE FECHA 26 DIC 2000

2370

Registrada bajo el N° 9191

Alicia B. Stepanoff Michailoff
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

